



RESOLUCIÓN No. 0219 de 2023
07 FEB. 2023

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 de 2021, y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de: *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 2772 del 30 de diciembre de 2022, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento y Servicio a la Deuda Pública de la vigencia Fiscal 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20230410009743 del 01 de febrero de 2023 la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2023, indicando:

“Se hace necesario realizar un traslado presupuestal con el fin de contar con los recursos suficientes para adelantar el trámite del proceso de recarga y mantenimiento preventivo de extintores propiedad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS.”

Que en los rubros A-02-02-01-003-005 “OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Y A-02-02-02-006-008 “SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA” existen recursos libres de afectación, que pueden ser contracreditados.

Que, de acuerdo con lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2023.

En mérito de lo expuesto,



“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

DEPENDENCIA 000

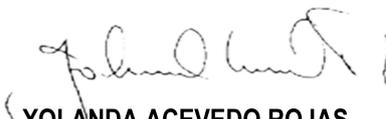
| TIPO | CTA | SUB CTA | OBJ | ORD | SOR ORD | REC | DESCRIPCION | CONTRACREDITO | CREDITO |
|------|-----|---------|-----|-----|---------|-----|--|---------------|---------------|
| A | | | | | | 10 | FUNCIONAMIENTO | \$ 826.369,00 | \$ 829.369,00 |
| A | 02 | | | | | 10 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 826.369,00 | \$ 829.369,00 |
| A | 02 | 02 | | | | 10 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | \$ 826.369,00 | \$ 829.369,00 |
| A | 02 | 02 | 01 | | | 10 | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 300.000,00 | \$ 0,00 |
| A | 02 | 02 | 01 | 003 | | 10 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) | \$ 300.000,00 | \$ 0,00 |
| A | 02 | 02 | 01 | 003 | 005 | 10 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | \$ 300.000,00 | \$ 0,00 |
| A | 02 | 02 | 02 | | | 10 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | \$ 526.369,00 | \$ 829.369,00 |
| A | 02 | 02 | 02 | 006 | | 10 | SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | \$ 526.369,00 | \$ 0,00 |
| A | 02 | 02 | 02 | 006 | 008 | 10 | SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA | \$ 526.369,00 | \$ 0,00 |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | | 10 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | \$ 0,00 | \$ 829.369,00 |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | 007 | 10 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | \$ 0,00 | \$ 829.369,00 |

ARTÍCULO 2. - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 07 FEB. 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA ACEVEDO ROJAS
Dirección Administrativa y Financiera

Revisó: Carolina Iguaran Peña– Contratista Dirección Administrativa y Financiera CIP

Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar - Contratista Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal